

Usos Pormenorizados:

Uso pormenorizado	Superficie (m ² de suelo)	Superficie Edificable (m ²)	Coefficiente de uso-tipología	Aprovechamiento (UA)
Vivienda libre		9.762	1	9.762
Vivienda protegida		4.184	0,9	3.765
		13.946		13.527

Número de viviendas	Superficie media/vivienda libre (m ² t)	Superficie media/vivienda protegida (m ² t)	Parcela mínima (m ²)
108	129	129	100

Dotaciones mínimas:

S.E.L.	Espacios Libres (m ²)	D.O.C.	Educación Infantil	Educación Primaria/ Secundaria (m ²)	DPVO.	Deportivo	S.I.P.S.	Equipamiento Social	Equipamiento Comercial
	3.486		0	1.080		0		216	

Total Cesiones (Excepto viario)	4.782 m ²	m ² /100 m ² viv. (En cumplimiento de los Art. 10 y 17 de la LOUA)	34,28
---------------------------------	----------------------	--	-------

Gestión Urbanística:

Condiciones de desarrollo	Plan Parcial/Proyecto de Reparcelación / Proyecto de Urbanización
---------------------------	---

Unidades de ejecución	Una única unidad incluyendo la totalidad del sector
-----------------------	---

Sistema de actuación	Compensación
----------------------	--------------

• El coeficiente de uso-tipología se establece conforme a lo regulado por el art. 61 de la LOUA, rendimientos económicos diferenciados y en consonancia con lo establecido por el Documento de Aprobación Inicial del PGOU.

Objetivos y criterios.

Actúa como transición entre el casco urbano y los nuevos crecimientos del Sureste del término, al tiempo que se incorpora a la trama urbana manteniendo continuidad con el trazado viario.

Se convierte en generador de una importante bolsa de vivienda protegida.

Determinaciones para la Ordenación.

En relación a la trama viaria, se favorecerá la conexión con la trama urbana existente y con los sectores de nueva Creación.

Se resolverán las infraestructuras básicas teniendo en cuenta los trazados existentes y los previstos para las áreas de nueva creación.

Condiciones para la Ordenación.

El uso Global es el Residencial, con uso pormenorizado Residencial Unifamiliar o Plurifamiliar en hilera.

El Plan Parcial de Ordenación fijará las condiciones de ordenación pormenorizada de este sector.

La aprobación del proyecto de urbanización de la UE-20 no podrá realizarse sin la previa aprobación del proyecto de urbanización de la UE-20.

Huelva, 20 de enero de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante el Decreto 149/2003, de 10 de junio (BOJA núm. 117, de 20 de junio), y la Orden de 27 de junio de 2007 (BOJA núm. 139, de 16 de julio), se establecieron las bases para la concesión de ayudas a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos con recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de los elementos comunes de edificios residenciales, enmarcados en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

A los efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vistos los expedientes resueltos incoados, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1.15.00.03.41.78400.43A, correspondientes a las concedidas en el cuarto trimestre de 2009, con la finalidad de ayudas a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos con recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de los elementos comunes de edificios residenciales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	IMPORTE TOTAL (€)	ANUALIDAD 2009 (€)	ANUALIDAD 2010 (€)
CDAD. DE PROP. PLAZA SAN JUAN, 2	H91058941	36.340,08	18.170,04	18.170,04
CDAD. DE PROP. VENECIA, 3	H41808957	48.000,00	48.000,00	
CDAD. DE PROP. RONDA PIO XII, 2-A	H41455114	63.438,96	63.438,96	
CDAD. DE PROP. PLAZA DEL GENERALIFE, 12	H91608463	8.889,45	8.889,45	
CDAD. DE PROP. PARQUE DE LAS NACIONES, 37	H41298100	68.117,07	34.058,54	34.058,54
CDAD. DE PROP. CARPINTEROS, 7	E41081845	16.781,33	16.781,33	
CDAD. DE PROP. MARACAIBO, 4	H91302380	18.729,75	18.729,75	
CDAD. DE PROP. PASAJE ALJARAFE, BLOQUE D.1.15	H41986654	44.673,56	22.336,78	22.336,78
CDAD. DE PROP. RONDA DE PIO XII, 18	H41461989	14.151,08	7.075,54	7.075,54
CDAD. DE PROP. PINTOR JUAN ROLDAN, 1	H91131102	13.798,20	6.899,10	6.899,10
CDAD. DE PROP. MARBELLA, 1	H41432873	15.613,40	15.613,40	
CDAD. DE PROP. ARCIPRESTE DE HITTA, 3	E41101619	12.453,57	12.453,57	
CDAD. DE PROP. MANUEL ARELLANO, 42	H41533126	12.099,03	12.099,03	
CDAD. DE PROP. MOGUER, 3	G41851841	30.013,93	30.013,93	
CDAD. DE PROP. LORENZO LEAL, 1	H41972621	13.125,00	13.125,00	
CDAD. DE PROP. OSUNA, 4	H91220632	15.588,74	15.588,74	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	IMPORTE TOTAL (€)	ANUALIDAD 2009 (€)	ANUALIDAD 2010 (€)
CDAD. DE PROP. MARBELLA, 6	H41670324	12.550,28	12.550,28	
CDAD. DE PROP. ARCOS, 14	H91124032	8.885,43	8.885,43	
CDAD. DE PROP. AVD. ROMANTICISMO, 13	H41890567	12.767,88	12.767,88	
CDAD. DE PROP. PLAZA ALEGRE, 5	E41162835	10.920,17	10.920,17	
CDAD. DE PROP. AVD. DE LA PAZ, 137	H41991464	16.207,50	16.207,50	
CDAD. DE PROP. SANLUCAR LA MAYOR, 22	H41278102	9.264,03	9.264,03	
CDAD. DE PROP. CABO DE GATA, 8	H41843079	24.000,00	24.000,00	
CDAD. DE PROP. BARRIADA MATADERO, BLOQUE 1	H91458257	14.536,72	14.536,72	
CDAD. DE PROP. PLAZA ALEGRE, 8	H91434670	12.641,88	12.641,88	
CDAD. DE PROP. BARRIADA FELIPE II, BLOQUE 55	H41686429	20.880,79	20.880,79	
CDAD. DE PROP. CHICLANA, 8	H91250332	6.410,50	6.410,50	
CDAD. DE PROP. PEDRO DE MENDOZA, 3	H41457854	18.251,20	18.251,20	
CDAD. DE PROP. MANUEL ARELLANO, 13	H41484999	9.002,30	9.002,30	
CDAD. DE PROP. ARCÁNGEL SAN RAFAEL, 2	H41299710	16.326,23	16.326,23	
CDAD. DE PROP. AVD. MIRAFLORES, 41	H41469008	9.000,00	9.000,00	
CDAD. DE PROP. TIBURÓN, 4	H91117986	6.950,84	6.950,84	
CDAD. DE PROP. JUAN DÍAZ DE SOLÍS, 11	H41457433	12.098,86	12.098,86	
CDAD. DE PROP. CORAL, 8	H41482274	15.000,00	15.000,00	
CDAD. DE PROP. PLAZA VIRGEN DE LA AMARGURA, 9	H41925355	11.114,03	11.114,03	
CDAD. DE PROP. BDA. FELIPE II, 54	H41654625	13.375,50	13.375,50	
CDAD. DE PROP. RIQUELME QUIRÓS, 7	H91126839	4.870,64	4.870,64	
CDAD. DE PROP. CIUDAD DE GANDÍA, 4	H41454919	3.943,78	3.943,78	
CDAD. DE PROP. CIUDAD DE SUECA,5	H91059394	3.768,80	3.768,80	
CDAD. DE PROP. ÉFESO, 4	H41804527	3.984,12	3.984,12	
CDAD. DE PROP. OSUNA, 3	H41457524	20.429,93	20.429,93	
CDAD. DE PROP. PUERTA SEVILLA, 26	H41408667	12.765,91	12.765,91	
CDAD. DE PROP. AVD. SANCHEZ PIZJUÁN,12	H41723115	4.805,15	4.805,15	
CDAD. DE PROP. COCINA DE LOS ÁNGELES, 6	H91522979	5.834,21	5.834,21	
CDAD. DE PROP. CARDENAL RODRIGO DE CASTRO,5	H41761974	51.954,85	51.954,85	
CDAD. DE PROP. SANTA MARÍA DE GRACIA,27	H41466004	31.161,77	31.161,77	
CDAD. DE PROP. PREVISIÓN, 2	H91478248	4.403,07	4.403,07	
CDAD. DE PROP. SAN JUAN BOSCO, 25	H41768748	5.507,51	5.507,51	
CDAD. DE PROP. PEÑAFLORES, 4	H41493966	19.278,50	19.278,50	
CDAD. DE PROP. CORVINA, 13	H91466672	8.723,76	8.723,76	
CDAD. DE PROP. ODIEL 13	H91010611	12.989,46	12.989,46	

Sevilla, 25 de enero de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Segundo Muñoz Leal.

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de Resolución de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa al establecimiento de un Nuevo Sector de SUO Residencial «Dehesa Baja», en el municipio de Villa del Río.

Expediente P-27/07.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SECTOR DE S.U.O. RESIDENCIAL «DEHESA BAJA», EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-27/07: Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito del Nuevo Sector de SUO Residencial «Dehesa Baja», en el municipio de Villa del Río, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de don Manuel Cáliz Adamuz.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2009, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.